



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 067 - 2016-GRJ/GGR

Huancayo, 08 ABR 2016

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 267-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de Abril del 2016; el Informe N° 02-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de Marzo del 2016; el Informe N° 24-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de Marzo del 2016; la Carta N° 117-2016-OJZA/CO, de fecha 16 de Marzo del 2016; el Informe N° 001-2016-LPRP de fecha 08 de Marzo del 2016; el Informe N° 002-2016-GRJ/SGO/RO/VARP, de fecha 26 de Febrero del 2016, mediante el cual el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño, en su condición de Residente de la referida Obra, solicita al Supervisor de obra la Ampliación de plazo N° 01, de la Obra: **"Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, distrito de Chilca – Huancayo - Junín"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la Obra: "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, distrito de Chilca – Huancayo - Junín", por el monto de S/. 1'175,713.34 (Un Millón ciento setenta y cinco Mil setecientos trece con 34/100 nuevos soles), por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, sobre el pedido de Ampliación de plazo N° 01, mediante Informe N° 002-2016-GRJ/SGO/RO/VARP, de fecha 26 de Febrero del 2016, presentado por el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño, en su condición de Residente de la referida Obra, solicita ampliación de plazo N° 01, por un periodo de noventa (61) días calendarios, sustentando como causales, la paralización se obra, problemas en el servicio de excavación de zanjas, factores climatológicos, por vicios ocultos en el expediente técnico que especifica roca suelta y el terreno se encuentra roca dura;

Que, mediante Informe N° 001-2016-LPRP de fecha 08 de Marzo del 2016, Supervisor de Obra, Ing. Ludmir P. Rojas Pariona, comunica la procedencia de la Ampliación de plazo N° 01;

Que, con Carta N° 117-2016-OJZA/CO, de fecha 16 de Marzo del 2016, el Coordinador de Obra Ing. Johan Zavaleta Acevedo, opinando procedente a la ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 01;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1478954
EXP. N°	1006144



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Informe N° 24-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, opina favorable y considera procedente la aprobación de la solicitud por un plazo de (61) días y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto Resolutivo la ampliación de plazo N° 01;

Que, con Informe N° 02-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de Marzo del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. William Teddy Bejarano Rivera, opina favorable y considera procedente la aprobación de la solicitud por un plazo de 61 días y recomienda proseguir con el trámite y aprobar mediante acto Resolutivo correspondiente, la ampliación de plazo N° 01;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Numeral 6.5.4., señala en el segundo párrafo lo siguiente:

"Informes sustentatorios de ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

a. (...):

b. Procedimiento:

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará. cuantificará y sustentará su solicitud de





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

(...).

Que, visto los asientos del cuaderno de obra, del N° 102 al 163, podemos advertir que el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño, en su condición de Residente de obra, señala la necesidad de poder ampliar el plazo de ejecución de obra por paralización de obra, problemas en el servicio de excavación de zanjas, factores climatológicos, por vicios ocultos en el expediente técnico que especifica roca suelta y el terreno se encuentra roca dura;

Que, del mismo modo, la Supervisora de Obra Ing. Ludmir P. Rojas Pariona, concluye declarando procedente la primera ampliación de plazo de la ejecución de obra por 61 días calendarios, conforme indica en su Informe N° 001-2016-LPRP de fecha 08 de Marzo del 2016, lo cual es refrendado por el Coordinador de Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Directiva N° 005 - 2009 – GR-JUNIN, señalada líneas arriba establece los requisitos, procedimientos y contenidos que debe contener un expediente de ampliación de plazo, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 267-2016-GRJ/ORAJ de fecha 04 de Abril del 2016 y además de los Informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta pertinente ESTIMAR el pedido de Ampliación de plazo N° 01, de la Obra: "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, distrito de Chilca – Huancayo - Junín";

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra "Instalación de Alcantarillados Sanitarios en los Barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza, Villaretama, distrito de Chilca – Huancayo - Junín", solicitado por el Ing. Víctor Alberto Rojas Patiño - Residente de la Obra, por un periodo de (61) días calendarios, modificando el término del plazo de ejecución



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

del 01 de Marzo del 2016 al 30 de Abril del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales ni incremento presupuestal por parte de la Entidad; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, al Residente de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ABR 2016

Abog. Antonieta Vidalón Róoles
SECRETARIA GENERAL